

Yamauchi, Yoshimitsu (Japan)

[Original: inglés]

Declaración de calificaciones

Declaración preparada de conformidad con el párrafo 4 a) del artículo 36 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (CPI) y el párrafo 6 de la resolución de la Asamblea de los Estados Partes sobre el procedimiento para la nominación y elección de jueces de la CPI (ICC-ASP/3/Res.6, en su forma enmendada)

(a) Especificación, con el grado de detalle necesario, de cómo el candidato cumple cada uno de los requisitos enunciados en los apartados a), b) y c) del párrafo 3 del artículo 36 del Estatuto de conformidad con el apartado a) del párrafo 4 del artículo 36 del Estatuto

El Sr. YAMAUCHI Yoshimitsu, candidato japonés al cargo de juez de la Corte Penal Internacional, es una persona de elevada integridad moral, imparcialidad y probidad, y posee las calificaciones exigidas en el Japón para su nombramiento en los más altos cargos judiciales.

El Sr. Yamauchi ha desarrollado una distinguida carrera de más de tres décadas en el ámbito de la justicia penal y la cooperación jurídica internacional. Es un fiscal de reconocido prestigio, con competencia excepcional en derecho penal, derecho penal internacional y delincuencia transnacional. A lo largo de su extensa trayectoria profesional, ha prestado servicios en diversas fiscalías del Japón, entre ellas como Fiscal Jefe de la Fiscalía de Distrito de Asahikawa y como fiscal en la Fiscalía Suprema, ocupándose de una amplia gama de causas penales en las fases de investigación, acusación, juicio y apelación, y proporcionando orientación en cuestiones jurídicas complejas.

Asimismo, el Sr. Yamauchi ha desempeñado un papel fundamental en la promoción de la cooperación judicial internacional. Ejerció el cargo de Viceministro Adjunto de Justicia para Asuntos Internacionales y Derechos Humanos, liderando iniciativas para promover el estado de derecho y los derechos humanos a nivel mundial y supervisando importantes conferencias internacionales. En su calidad de Director de la División de Asuntos Internacionales de la Oficina de Asuntos Penales del Ministerio de Justicia, actuó como autoridad central del Japón para diversas cuestiones de asistencia judicial recíproca y extradición, y representó al Japón en numerosas negociaciones internacionales en materia penal. En la actualidad, como Director del Instituto de las Naciones Unidas para Asia y el Lejano Oriente para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (UNAFEI) y Embajador para la Cooperación Judicial Internacional, dirige esfuerzos mundiales de fortalecimiento de capacidades y cooperación en el ámbito de la justicia penal.

El Sr. Yamauchi posee un excelente dominio del idioma inglés.

(b) Indicación de si el candidato es propuesto para su inclusión en la Lista A o en la Lista B a los efectos de lo dispuesto en el párrafo 5 del artículo 36 del Estatuto

El Sr. Yamauchi es propuesto como candidato japonés al cargo de juez de la Corte Penal Internacional para su inclusión en la **Lista A**, a los efectos del párrafo 5 del artículo 36 del Estatuto de Roma.

Como fiscal altamente competente y experto en derecho internacional, el Sr. Yamauchi ha tratado una amplia variedad de causas penales complejas, incluidas las relativas a delitos económicos y financieros, corrupción, ciberdelincuencia, delitos violentos y delincuencia organizada. En sus cargos superiores en la Fiscalía Suprema y como Fiscal Jefe, adquirió una amplia competencia en derecho penal y procedimiento penal, así como en la gestión de procesos penales complejos.

Ha encabezado casos de asistencia judicial recíproca y extradición en múltiples continentes, incluidas investigaciones complejas sobre blanqueo de capitales y soborno transnacional. Ha representado directamente al Japón en negociaciones de importantes tratados internacionales, como la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, y en numerosos foros internacionales de alto nivel, entre ellos la Comisión de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, el Grupo de Trabajo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) sobre el Soborno y el Grupo de Acción Financiera (GAFI). Su liderazgo en el UNAFEI incluye además la dirección de proyectos de

fortalecimiento de capacidades de los sistemas de justicia penal en todo el mundo, la facilitación de la cooperación internacional y la contribución a la lucha mundial contra la impunidad por delitos graves.

Si bien es candidato de la Lista A, posee una amplia experiencia en cuestiones propias de la Lista B, adquirida en particular durante su mandato como Viceministro Adjunto de Justicia para Asuntos Internacionales y Derechos Humanos. Dicho cargo conllevó responsabilidades tales como procedimientos de investigación, recurso y reparación en casos de violaciones de derechos humanos, servicios de consulta en materia de derechos humanos y actividades de sensibilización.

(c) Información relativa a los incisos i) a iii) del apartado a) párrafo 8 del artículo 36 del Estatuto

La información relativa al apartado a) párrafo 8 del artículo 36 del Estatuto de Roma es la siguiente:

- i) El Sr. Yamauchi está calificado para su nombramiento en los más altos cargos judiciales del Japón, cuyo sistema jurídico se basa principalmente en el derecho continental, aunque incorpora ciertos elementos del common law;
- ii) El Sr. Yamauchi es nacional del Japón, Estado miembro de **la región de Asia y el Pacífico**;
- iii) El Sr. Yamauchi es de **sexo masculino**.

(d) Indicación de si el candidato posee alguna de las especializaciones previstas en el apartado b) del párrafo 8 del artículo 36 del Estatuto

El Sr. Yamauchi posee una importante especialización jurídica en determinadas materias. Ha investigado, ejercido la acción penal y dirigido juicios en numerosos casos relativos a delitos sexuales y delitos basados en el género cometidos contra mujeres y niños. En su calidad de Director del UNAFEI, ha estado a cargo de la organización de diversos seminarios internacionales de formación centrados en temas como la participación de jóvenes en el terrorismo, la trata de personas y el tratamiento de delincuentes que requieren una consideración especial, incluidas las cuestiones relacionadas con el género. Asimismo, ha supervisado la labor del UNAFEI en la prestación de asistencia técnica a las autoridades de los servicios penitenciarios de Kenya para la implementación de programas de tratamiento comunitario destinados a jóvenes infractores y delincuentes juveniles.

(e) Indicación de la nacionalidad bajo la cual se presenta la candidatura a los efectos de lo dispuesto en el párrafo 7 del artículo 36 del Estatuto

El Sr. Yamauchi es nacional del Japón y no posee la nacionalidad de ningún otro Estado.

(f) Indicación de si la presentación de candidaturas se realiza de conformidad con el párrafo 4 a) i) o párrafo 4 a) ii) del artículo 36, y especificando con el detalle necesario los elementos del procedimiento conducentes a la presentación de candidaturas

Tras una evaluación rigurosa realizada por los departamentos competentes del Ministerio de Asuntos Exteriores y del Ministerio de Justicia, el Sr. Yamauchi fue seleccionado entre los funcionarios del Estado que reúnen las calificaciones previstas en el párrafo 3 a), b) y c) del artículo 36. Su nominación como candidato japonés al cargo de juez de la Corte Penal Internacional fue aprobada por el Consejo de Ministros del Japón, de conformidad con el procedimiento establecido en el párrafo 4 a) i) del artículo 36 del Estatuto de Roma.

(g) Confirmación de la información entregada conforme al subpárrafo a) por parte de un miembro de alto nivel del poder judicial nacional o de la autoridad del Estado proponente, responsable de supervisar el proceso de presentación de candidaturas de los magistrados

En consecuencia, su nominación ha sido formalmente aprobada por el Estado proponente a través de sus autoridades competentes, incluido el Ministro de Asuntos Exteriores.

(h) Compromiso del candidato a estar disponible para asumir el régimen de dedicación exclusiva cuando así lo requiera la carga de trabajo de la Corte

El Sr. Yamauchi se compromete a asumir el régimen de dedicación exclusiva cuando así lo requiera la carga de trabajo de la Corte.